-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 13/2022 - MODALIDAD SBE – "SERVICIO DE LIMPIEZA DE SANITARIO MÓVIL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 406.818. **Plurianual.**
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 245, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el ejercicio 2023, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2023.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones)**.
d- Monto previsto para el presente ejercicio: **Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) - CDP N° 56 de fecha 23 de marzo de 2022.**
e- Comunicado a la DNCP: 29 de marzo de 2022. Expediente N° 303.656
f- Sistema de adjudicación: **por ítems.**
g- Fueron invitadas las siguientes empresas: **LIMPIEZA MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA, EL MEJOR S.R.L., DISAL PARAGUAY S.R.L.**
h- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 1.209 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 19 de abril de 2022, siendo las 09 horas y 27 minutos se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 406818, observándose la participación de 1 (un) oferente.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 20 de abril de 2022 a las diez horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentada un (1) oferta perteneciente a la firma:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	DISAL PARAGUAY S.A.	disalparaguay@disal.com.py	80008802-6

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	DISAL PARAGUAY S.A.
	SIPE N°	**1.688.290**
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azucas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

DISAL PARAGUAY S.A.	Nro. Doc. Id.	Observación
Raúl Eduardo Dieguez Mesías	8.470.567	No registra datos
Sara Beatriz Laterza Gatti	807.494	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

7. Cuadro de oferta.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	DISAL PARAGUAY S.A. Prc.Un.c/iva
1	76111501-002	Servicio de Limpieza de sanitario móvil	Unidad	1	250.000
					250.000

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo la presentación de una sola oferta, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				DISAL PARAGUAY S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Precio Referencial**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Observación**
1	Servicio de Limpieza de sanitario móvil	unidad	250.000	250.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de la oferta de la firma **DISAL PARAGUAY S.A.**, en relación al precio referencial y verifica que el precio es compatible y la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

10. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales y encuentra que el oferente ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la única oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **DISAL PARAGUAY S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALÍA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	DISAL PARAGUAY S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
8	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
9	Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida.	Cumple
10	Declaración Jurada de contar con la infraestructura y los equipamientos necesarios para la prestación del servicio de aseo de Sanitarios Móviles, teniendo en cuenta la prevención y el cuidado del medio ambiente. Además de contar con personal entrenado, correctamente uniformado y equipados con todos los implementos de seguridad para los servicios.	Cumple
11	Contar con vehículos acordes para el transporte de forma segura y eficiente de todos residuos líquidos no peligrosos, camiones dotados de un tanque de 10.000 litros como mínimo, sellados en forma hermética y equipados con una bomba de vacío, cuyo sistema de succión permita el llenado completo del mismo sin ningún tipo de filtro o fugas de líquidos residuales, con equipos especialmente diseñados para la limpieza y destape de ductos que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de desagüe.	Cumple
12	Declaración jurada de no contar con contratos anteriores rescindidos por incumplimiento imputables a ellos con instituciones públicas y/o privadas en los 3 últimos años.	Cumple
13	Copia simple de Licencia Ambiental otorgada por la Secretaría del Ambiente (SEAM) para tratamiento de efluentes de baños químicos portátiles.	Cumple

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Presentación	DISAL PARAGUAY S.A.
1	76111501-002	Servicio de Limpieza de sanitario móvil. Desagüe, limpieza y carga de los químicos necesarios para mantener el sanitario libre de malos olores	Unidad	Evento	Cumple

12. Capacidad Financiera: N/A

13. Experiencia:

	DISAL PARAGUAY S.A.
Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

14. Capacidad Técnica:

	DISAL PARAGUAY S.A.
Declaración Jurada de contar con la infraestructura y los equipamientos necesarios para la prestación del servicio de aseo de Sanitarios Móviles, teniendo en cuenta la prevención y el cuidado del medio ambiente. Además de contar con personal entrenado, correctamente uniformado y equipados con todos los implementos de seguridad para los servicios.	Cumple
Contar con vehículos acordes para el transporte de forma segura y eficiente de todos residuos líquidos no peligrosos, camiones dotados de un tanque de 10.000 litros como mínimo, sellados en forma hermética y equipados con una bomba de vacío, cuyo sistema de succión permita el llenado completo del mismo sin ningún tipo de filtro o fugas de líquidos residuales, con equipos especialmente diseñados para la limpieza y destape de ductos que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de desagüe.	Cumple
Declaración jurada de no contar con contratos anteriores rescindidos por incumplimiento imputables a ellos con instituciones públicas y/o privadas en los 3 últimos años.	Cumple
Copia simple de Licencia Ambiental otorgada por la Secretaría del Ambiente (SEAM) para tratamiento de efluentes de baños químicos portátiles.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **DISAL PARAGUAY S.A., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **DISAL PARAGUAY S.A., el ítem 1,** por **un monto mínimo de Gs. 27.500.000 (guaraníes veintisiete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones), distribuidos de la siguiente forma: par el año 2022, hasta un monto de Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) y para el año 2023, hasta un monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), según las necesidades de la convocante,** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución Nº 483/21 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el ejercicio 2023, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2023.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 21 de abril de 2022.**----------

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto Nº 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **DISAL PARAGUAY S.A., el ítem 1,** por **un monto mínimo de Gs. 27.500.000 (guaraníes veintisiete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones), distribuidos de la siguiente forma: par el año 2022, hasta un monto de Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) y para el año 2023, hasta un monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), según las necesidades de la convocante,** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución Nº 483/21 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el ejercicio 2023, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2023**. Dentro del marco de la Contratación Directa Nº 13/2022 el día 29 de abril de 2022.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores